

y.g.c.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez hoy 16 de julio de 2021, memorial allegado por el apoderado judicial reconocido dentro de este proceso, donde indica renunciar al poder otorgado dentro del mismo, el memorial fue radicado en el correo electrónico del juzgado el día 12 de mayo de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1009

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCO POPULAR SA**

Demandado: **TERESA RAMOS VICTORIA**

Radicación: **76-109-40-03-004-2018-00223-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el doctor HERNAN TORRES GONZALEZ, manifiesta que, renuncia al poder conferido a él por la parte demandante, quien aporta el correo enviado al Banco Popular S.A., al correo luz_arevalo@bancopopular.com.co "LUZ AMPARO AREVALO" funcionaria de dicha entidad, por lo cual, el juzgado considera dable aceptar la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho, de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del proceso.

En consecuencia, el juzgado

DISPONE:

ÚNICO: ACEPTAR LA RENUNCIA al poder que venía ejerciendo el apoderado **HERNAN TORRES GONZALEZ**.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

y.g.c.

Código de verificación:

**74cd4c4923880234382bb018aa85f1fdd5ce63892264293b13318c3b7
0120d1e**

Documento generado en 19/10/2021 08:18:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>